

Martes, 17 de junio de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Pasarón de la Vera

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación del Reglamento de Régimen Interno del Centro Residencial "María de Luna" de Pasarón de la Vera (Residencia de Mayores y Centro de Día).

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la aprobación de la MODIFICACIÓN del REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CENTRO RESIDENCIAL "MARÍA DE LUNA" DE PASARÓN DE LA VERA (RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DÍA), cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

"ACUERDO PLENO

PRIMERO.- Aprobar la MODIFICACIÓN del REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CENTRO RESIDENCIAL "MARÍA DE LUNA" DE PASARÓN DE LA VERA (RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DÍA), en los siguientes términos:

MODIFICACIÓN: SUPRIMIR la frase: "con una antigüedad mínima de tres meses ininterrumpidos", en el artículo 2.º letra j. Apartado Primero; y, el Apartado Segundo completo, quedando redactado así:

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CENTRO RESIDENCIAL "MARÍA DE LUNA" DE PASARÓN DE LA VERA (RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DÍA).

En el Capítulo I, "De la condición de Usuarios, del Título I, "De los Usuarios", en su artículo 2º- Los requisitos establecidos para la adquisición de la condición de usuario/a / residente son los siguientes:

j. Además de los requisitos anteriores, los/as usuarios/as del Centro de Día, deberán cumplir también lo siguiente:



Martes, 17 de junio de 2025

PRIMERO.- Estar empadronados en el municipio de Pasarón de la Vera en el momento de la solicitud.

SEGUNDO.- Dar al expediente la publicidad preceptiva, mediante exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://pasarondelavera.sedelectronica.es>

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo, hasta entonces provisional, es Definitivo, (sin necesidad de Acuerdo plenario).

CUARTO.- Facultar al Alcalde para suscribir los documentos relacionados con este asunto”.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres.

Pasarón de la Vera, 10 de junio de 2025

Samuel Martín García

ALCALDE - PRESIDENTE

